



Expediente: 5430/25

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) C/ BURGOS VILLADA EZEQUIEL ENZO
MATIAS S/ EJECUCION FISCAL

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN

Tipo Actuación: SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL

Fecha Depósito: 26/11/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27237498572 - PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR), -ACTOR

90000000000 - BURGOS VILLADA, Ezequiel Enzo Matias-DEMANDADO

30500010084 - BANCO MACRO GERENCIA LEGALES

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 5430/25



H108022949247

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMAN DIRECCION GENERAL DE RENTAS (DGR) c/ BURGOS VILLADA EZEQUIEL ENZO MATIAS s/ EJECUCION FISCAL.- EXPTE. N° 5430/25 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 25 de noviembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de desistimiento de EMBARGO PREVENTIVO y la solicitud de sustitución del mismo peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que en autos se ha ordenado el Embargo Preventivo sobre sobre los fondos, bienes y valores que la parte demandada **BURGOS VILLADA EZEQUIEL ENZO MATIAS**, CUIT N° 20-39480963-3 tenga depositado en la actualidad o deposite en el futuro en el Banco MACRO SA.

Que la parte actora desiste del mismo y en sustitución, corresponde trabar Embargo Preventivo sobre el vehículo automotor de propiedad del demandado **BURGOS VILLADA EZEQUIEL ENZO MATIAS**, CUIT N° 20-39480963-3 hasta cubrir la suma de pesos \$18.867.771,93 en concepto de capital adeudado mas la suma de \$3.773.554,38 en concepto de acrecidas.

Atento al estado del presente juicio, corresponde hacer lugar a la sustitución de embargo peticionada.

POR ELLO

RESUELVO:

1.- Tener por desistido el embargo de fecha 29/05/2025, a sus efectos corresponde notificar digitalmente al BANCO MACRO SA a fin de que tome conocimiento de lo resuelto en el presente punto.

2- Trabar **Embargo Preventivo** sobre el vehículo automotor Dominio: AB758DI, de propiedad del demandado BURGOS VILLADA EZEQUIEL ENZO MATIAS; CUIT N°20-39480963-3, por la suma de **\$18.867.771,93** en concepto de capital y mas la suma \$3.773.554,38 en concepto de acrecidas.

PARA el cumplimiento de lo dispuesto: Librar oficio al REGISTRO DEL AUTOMOTOR SECCIONAL N°1 de esta ciudad. Se autoriza a la letrada apoderada de la actora GALLO, GLORIA JULIETA y/o a quien él designe, a la firma y diligenciamiento de los formularios correspondientes.

HAGASE SABER.

Actuación firmada en fecha 25/11/2025

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.



<https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/1bea57b0-ca02-11f0-9711-c71a99806c8a>